



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ISLAY

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 019-2026-A/MDI

Islay, 29 de enero del 2026

VISTOS, el Informe N° 030-2026-GPPyR/MDI, de fecha 28 de enero del 2026, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicitó incorporar dentro del presupuesto institucional del periodo 2026 por concepto de Transferencia de Partidas entre pliegos, la suma de S/ 15, 300.00 (Quince mil, trescientos con 00/100 Soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú (...), en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que, **“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”**;

Que, según el artículo 9° de la Ley N° 27783, “Ley de Bases de la Descentralización”, señala que, la autonomía política es la facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”. En ese sentido, los gobiernos locales promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos, en armonía de las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2026-EF, en el numeral 1.1) del artículo 1°, establece: “Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 55, 906, 500.00 (Cincuenta y cinco millones, novecientos seis mil, quinientos y 00/100 Soles), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar el costo de otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/100.00 (Cien y 00/100 soles);

Que, el numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 010-2025-EF, señala que: “ 1.2. el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentran en el (...) “Anexo III – Transferencias de Partidas a favor de diversos pliegos de los Gobiernos Locales” (...)”. Corresponsiéndole a la Municipalidad Distrital de Islay el importe total de S/ 15, 300.00 (Quince mil, trescientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 030-2026-GPPyR/MDI, de fecha 28 de enero del 2026, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización informó que, se autorizó la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026 a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez de S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles), es por ello que solicitó la aprobación mediante la Resolución de Alcaldía, por las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional Tipo 1, por la incorporación de transferencia de partidas entre pliegos, por la cantidad de S/ 15, 300.00 (Quince mil, trescientos con 00/100 Soles);

Que, la Gerencia de Asesoría Legal, mediante Informe Legal N° 00045-2026-MDI/A-GM-GAL, este despacho es de la opinión que corresponde aprobar mediante acto resolutivo la incorporación de transferencia de partidas entre pliegos por el monto total de S/ 15, 300.00 (Quince mil, trescientos con 00/100 Soles), de acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante Informe N° 030-2026-GPPyR/MDI;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

www.muniislay.gob.pe

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225

mesadepartesvirtual@muniislay.gob.pe

RUC: 20184482208



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** las modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional Tipo 01, por la incorporación Transferencias de Partidas entre Pliegos, por la suma de S/ 15, 300.00 (Quince mil, trescientos con 00/100 Soles), para poder cumplir con los compromisos contractuales asumidos por la municipalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

Fuente de financiamiento : 01 RECURSOS ORDINARIOS
Rubro : 00 RECURSOS ORDINARIOS
Categoría presupuestal : 9001 ACCIONES CENTRALES
Proyecto/producto : 3999999 SIN PRODUCTO
Actividad : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
Genérica de Gasto : 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

TOTAL, EGRESOS : S/ 15, 300.00

ARTICULO SEGUNDO. – **DISPONER** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – **DETERMINAR** que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. – **PONER EN CONOCIMIENTO** la presente resolución a las gerencia y áreas competentes para su fiel cumplimiento.

ARTICULO QUINTO. – **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Alcaldía
G. Municipal
G. A Legal
GPPYR
Interesado
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Horacio Irwin Santoyo Chalco
Alcalde

www.muniislay.gob.pe

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225

mesadepartesvirtual@muniislay.gob.pe

RUC: 20184482208